

VIEDMA, (R. N.), **30 OCT. 1996**

VISTO:

El Expediente N° 033.045 - C - 1.993 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2310/93 estableció las pautas que orientaban la designación de abanderados y escoltas en los establecimientos de Nivel Medio de la Provincia;

Que por Resolución N° 201/96 se derogó la Reforma del Nivel Medio;

Que en consecuencia se hace necesario suprimir un párrafo del artículo 3° de la resolución consignada en el primer Considerando;

Que procede, entonces, la elaboración de la norma legal respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUPRIMIR del artículo 3° de la Resolución N° 2310/93 el siguiente párrafo:

“En las escuelas afectadas a la Reforma se designará al abanderado y un escolta en las mismas condiciones expuestas anteriormente y, el otro escolta será seleccionada entre los alumnos que cursarán en el período lectivo siguiente, el 3er. año del Ciclo Básico Unificado”.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese .-

RESOLUCIÓN N° **1803**
DNM/ cae

Lic. RAÚL O. OTERO- PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO ESNAL - A/c Secretaría General
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN